

Datos Generales

Gaceta N°:	2565
Fecha de la Gaceta:	06/03/1917
Norma:	LEY
Número de Norma:	38
Fecha de la Norma:	28/02/1917
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	PUBLIQUESE Y EJECUTESE

Título:	POR LA CUAL SE DICTAN CIERTAS DISPOSICIONES SOBRE EL BANCO NACIONAL.
Comentario:	La presente norma, señala disposiciones relativas a la aplicación de la Ley 7ra de 1917 con excepción de los artículos 1 y 2, al Banco Nacional. A su vez, manifiesta la facultad del Gerente del mismo para contratar servicios en el ramo de emisión de cédulas hipotecarias. TEMAS RELACIONADOS: LEY, BANCO NACIONAL DE PANAMA, ASAMBLEA NACIONAL, CONTRATO, CEDULAS HIPOTECARIAS.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
BANCO NACIONAL DE PANAMA
CEDULAS HIPOTECARIAS
CONTRATO
LEY

Referencias

LEY 38						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 38						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	3	07/02/1923	4099	26/02/1923	REFORMAD O Y ADICIONAD O PARCIALM ENTE POR	La presente norma es reformada y adicionada en su artículo 1° por la Ley No. 3 de 7 de febrero de 1923, que establece disposiciones fiscales sobre el Banco Nacional.

LEY	3	07/02/1923	4111	17/03/1923	REFORMAD O Y ADICIONAD O PARCIALM ENTE POR	La presente norma es reformada y adicionada en su artículo 1° por la Ley No. 3 de 7 de febrero de 1923, que establece disposiciones fiscales sobre el Banco Nacional.
LEY	3	07/02/1923	4093	14/02/1923	REFORMAD O Y ADICIONAD O PARCIALM ENTE POR	La presente norma es reformada y adicionada en su artículo 1° por la Ley No. 3 de 7 de febrero de 1923, que establece disposiciones fiscales sobre el Banco Nacional.

Jurisprudencia Constitucional
